



Municipalidad Provincial de Yungay

Resolución de Alcaldía N° 0276- 2019- MPY

Yungay, 21 de mayo del 2019

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 0179-2019-MPY de fecha 25 de marzo de 2019, Informe N° 297-2019-MPY/05.10 de fecha 15 de mayo de 2019, Informe N° 083-2019-MPY/02.20 de fecha 16 de mayo del 2019, Proveído del Despacho de Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, conforme la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 del Capítulo VII, Artículo 45 Seguimiento de la fase de Ejecución, del numeral 45.2 "Asimismo, el OR del Sector, GR y GL conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este comité está conformado por las UEI y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La OPMI consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité. La OPMI debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones.

Que, dicho Comité estará conformado por las Gerencias y Unidades de la Municipalidad Provincial de Yungay; monitoreados por el responsable del Proyecto de la Oficina de Programación e Inversiones de la Municipalidad Provincial de Yungay;

Que, con el propósito de realizar una gestión estratégica integrada de inversiones públicas municipales, es indispensable organizar la participación del ámbito técnico, representada por las Unidades de gestión de la Municipalidad, quienes son responsables de la gestión técnica y administrativa de los diferentes procesos y procedimientos del ciclo integral de proyectos, los que están en permanente fiscalización y control por las autoridades del Gobierno local como por los ciudadanos a los que deben rendir cuenta del uso adecuado de los recursos públicos;

Que, el comité de Seguimiento de Inversiones, es un espacio de coordinación y concertación cuyo objeto es mejorar la gestión de los proyectos estratégicos priorizados por la gestión, a lo largo de todas las fases que comprenden el ciclo de proyectos (fases: Pre inversión, inversión y post inversión) para el cual se adopta acuerdos y compromisos que

Alc/FCCC.
SG/bibb.





Municipalidad Provincial de Yungay



sean necesarios, para una gestión eficiente y eficaz de la cartera estratégica de proyectos de inversión:

Que, mediante Informe de la Jefatura de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y el Gerente de Planificación y Presupuesto, solicitan la reconfirmación del Comité de Seguimiento de Inversiones, el mismo que con Resolución de Alcaldía N° 0179-2019-MPY se conformó dicho comité;

Que, mediante Informe N° 083-2019-MPY/02.20 de fecha 16 de mayo del 2019, el Gerente Municipal remite al Despacho de Alcaldía la reconfirmación del Comité de Seguimiento de Inversiones, por lo que se dispone a Secretaría General la proyección de resolución correspondiente;

◀ Estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo con las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 0179-2019-MPY de fecha 25 de marzo de 2019, mediante el cual se resuelve reconfirmar, el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Yungay, en el extremo de reemplazar a dos (02) miembros, por haberse dado por concluida la designación en el cargo que venía ocupando en la Entidad, en consecuencia, los nuevos **MIEMBROS serán Ing. EDWIN JUNIOR RONCAL ASCATE – Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local y el Ing. SALVADOR GARRIDO RIVERA – Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones.**

ARTÍCULO SEGUNDO. – MANTENER, la vigencia de la Resolución de Alcaldía N° 0179-2019-MPY de fecha 25 de marzo de 2019, en sus demás extremos.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución al Ing. Edwin Junior Roncal Ascate y al Ing. Salvador Garrido Rivera; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Yungay, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Alc/FCCC.
SG/bibb.

